



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Mirón Macías

CONCEJALES

D^a Ana Vanesa Barroso Talavera

D. Francisco Flores Morales.

D^a Vanessa M^a Macías Novoa

D. Miguel Ángel Macías Palacios

D. Elías Paz Canales

D. Juan Antonio Trevejo Fuentes

D^a Manuela Castellano Flores

D^a Yolanda Lamarca Solé

SECRETARIO

D. Valentín Macías Hernández

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

Ninguno

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las diecinueve horas, del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Mirón Macías y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Macías Hernández, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Abierta la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de 29 de noviembre de 2016.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

Nº Res.	Fecha	Interesado	Contenido
81	30/11/2016	Emilio García Vela	Incoando expediente sancionador por la ejecución de obras sin licencia en la Parcela 21 del Polígono 7 de Rústica
82	30/11/2016	Ayuntamiento	Aprobando Bases Selección y Contratación de 4 desempleados con cargo al Programa de Empleo Social 2016/2017.
83	30/11/2016	Ayuntamiento	Aceptando subvención Diputación obras de accesibilidad en el Ayuntamiento
84	01/12/2016	Antonio Talavera Teomiro	Incoando expediente sancionador por la ejecución de obras sin licencia en la Parcela 10 del Polígono 10 de Rústica
85	09/12/2016	Ayuntamiento	Aprobación condiciones corte y saca de leña de la dehesa boyal
86	09/12/2016	Ayuntamiento	Aprobando definitivamente el Presupuesto General Único 2016
87	09/12/2016	Telju Fitness SL	Adjudicando el contrato menor de suministro de equipamiento vario para el Gimnasio Municipal
88	14/12/2016	Antonio Benito Rosado	Declarando caducidad expediente disciplina urbanística
89	14/12/2016	Samuel Benito Rabat	Inaoando expediente sancionador por la ejecución de obras sin licencia en la Parcela 25 del Polígono 16 de Rústica
90	16/12/2016	Ayuntamiento	Aprobando lista definitiva admitidos y excluidos empleo social.
91	20/12/2016	Ayuntamiento	Nombrando Jardinero, Conserje, Barrendera y Operaria de Servicios Múltiples Empleo Social 2016/2017
92	20/12/2016	Beatriz Sánchez Canales	Otorgando licencia de obras para rehabilitación de vivienda entre medianeras en la calle Isabel Herrero, nº 15
93	20/12/2016	Ayuntamiento	Aprobando Modificación Presupuestaria nº 10/2016: Generación de Créditos

3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 09 Y 10/2016, CRÉDITOS POR GENERACIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del contenido del expediente nº 149/2016, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la tramitación y aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 09/2016, Créditos por Generación.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Consta en el mismo Resolución de la Alcaldesa en funciones, nº 080/2016, de 24 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<Visto el informe de la Secretaría-Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 9/2016 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe final de 53.550,00 €, siendo los conceptos y partidas afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA (euros)
450.14	Subvención Junta Extremadura Empleo Social 2016/2017.	7.050,00
720.02	INEM Aepsa 2016	32.500,00
750.81	Subvención Junta Extremadura Equipamiento Gimnasio Municipal	12.000,00
761.07	Subvención Diputación Equipamiento Material Contraincendios	2.000,00
TOTAL INGRESOS		53.550,00 €

II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920.131	Laboral Temporal SSMM	7.050,00 €
342.625.03	Equipamiento Gimnasio	12.000,00 €
169.631.03	Aepsa 2016: Reforma de cementerio limpieza de fuente y callejas	32.500,00 €
136.633.05	Equipamiento material prevención IIFF	2.000,00 €
TOTAL GASTOS		53.550,00 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre>.

Por otro lado, se da cuenta del al Pleno del contenido del expediente nº 160/2016, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la tramitación y aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 10/2016, Créditos por Generación.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Consta en el mismo Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 093/2016, de 20 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<Visto el informe de la Secretaría-Intervención sobre modificación de créditos mediante generación, en virtud de las facultades que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 10/2016 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe final de 2.660,00 €, siendo los conceptos y partidas afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA (euros)
461.08	Subvención Diputación Gasto Corriente Cultural	1.560,00
761.03	Subvención Diputación Equipamiento Informático	1.100,00
TOTAL INGRESOS		2.660,00 €

II.- GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
330.226.99	Gastos diversos UP	1.560,00€
920.625.05	Equipamiento Informático	1.100,00 €
TOTAL GASTOS		2.660,00 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre>.

Visto lo cual, en cumplimiento de lo previsto en el resolutivo Segundo, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros, darse por informado.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2015.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta Expte. 143/2016 incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2015.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Consta en el mismo informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 28 de octubre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En cumplimiento del art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto de 2015, a cuyo efecto ha tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que las justifican, así como la liquidación del indicado Presupuesto, aprobada por Resolución de la Alcaldía con fecha 25 de octubre de 2016.

Examinados dichos documentos y Resultando: Que confrontando la Cuenta General del Presupuesto, con el Presupuesto Inicial, con los acuerdos de modificaciones del Presupuesto, con la liquidación, y con los mandamientos de Pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la Comisión, más los mandamientos de Ingresos correspondientes, que, asimismo, la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del acta de arqueo de 31 de diciembre último, referente a los fondos del Presupuesto, estima la Comisión que quedan debidamente justificadas dichas Cuentas.

En su virtud, esta Comisión entiende, con CINCO (5) votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención, que deben aprobarse las Cuentas citadas, con el siguiente resultado:

A) BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	7.114.613,21
PASIVO	7.114.613,21

B) CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

CUENTAS	DEBE	EJER 2015	EJER 2014	CUENTAS	HABER	EJER 2015	EJER 2014
	A) GASTOS	1.050.772,76	1.086.864,52		B) INGRESOS	1.170.912,18	1.285.194,28
640,641	Sueldos Salarios y Asimilados	451.942,21	427.956,41	741	Precios Públicos		159.215,11
642,644	Cargas Sociales	149.751,04	142.786,81	72,73	Impuestos	314.903,65	386.273,01
675,694,794	Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables		19.836,43	740,742	Tasas	202.422,69	48.785,91
62	Suministros y Servicios Exteriores	40.6687,14	423.269,53	775,776,777	Ingresos Accesorios y Otros de Gestión Corriente		136.900,71
63	Tributos	1.462,81	13.300,44	763,769	Otros Intereses		49.31
661,662,663,669	Por deudas	7.647,71	8.889,81	750	Transferencias Corrientes	311.327,20	365.836,91



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

	Transferencias y Subvenciones				Subvenciones		
65	Recibidas	33.281,85	45.619,03	751	Corrientes	173.008,66	169.408,81
				754	Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	40.301,42	
678	Gastos extraordinarios			756	Subvenciones de Capital		101.485,14
674	Pérdidas por operaciones de endeudamiento		267,28	774	Beneficios por operaciones de endeudamiento		17.286,10
				776,777	Otros ingresos de gestión ordinaria	128.948,56	
679	Gastos y pérdidas de otros ejercicios		4.938,78	779	Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
AHORRO						120.139,42	198.329,71

C) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2015		271.659,86
1.- De ejercicios cerrados	107.564,24	
2.- De ejercicio corriente	164.095,62	
b) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015		44.039,83
1.- De ejercicios cerrados	32.278,06	
2.- De ejercicio corriente	11.761,77	
c) RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1.- Derechos reconocidos netos	1.207.169,10	
2.- Obligaciones reconocidas netas	1.162.408,11	
3.- Pasivos financieros	19.250,00	
4.- Resultado presupuestario inicial		25.510,99
5.- Desviaciones positivas de financiación	-5.898,58	
6.- Desviaciones negativas de financiación		
7.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	43.221,05	
8.- Resultado presupuestario ajustado		62.833,46
d) REMANENTE DE CREDITO A 31/12/2015		
e) REMANENTE DE TESORERÍA		
A) Deudores pendientes de cobro		189.281,20
(+) De presupuesto de ingresos corrientes	164.095,62	
(+) De presupuesto de ingresos cerrados	107.564,24	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	12.363,01	
(-) Saldos de dudoso cobro	81.586,18	
(-) Ingresos pendientes de aplicación	13.155,49	
B) Acreedores pendientes de pago		73.934,13
(+) De presupuesto de gastos corriente	11.761,77	
(+) De presupuesto de gastos cerrados	37.278,06	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	78.496,47	
(-) Pagos pendientes de aplicación	53.602,17	
C) Fondos líquidos de tesorería		96.523,55
D) Remanente de Tesorería		211.870,62
E) Remanente gastos con financiación afectada		5.898,58
F) Remanente para gastos generales		205.972,04
G) Capacidad de financiación ajustada		63.753,41
H) Ratio de estabilidad		5,48



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente".

Consta igualmente en el Expediente copia compulsada de la exposición pública de la mencionada Cuenta General en el BOP nº 215, del miércoles, 9 de noviembre de 2016, en los términos y plazos previstos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como Certificación del Secretario-Interventor acreditativa de la inexistencia de reclamaciones u observaciones a la misma.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los art. 101 y 102 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención, y, por tanto por mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente número 143/2015 en todos sus términos, al entender que se han cumplido todos los trámites procedimentales y legales para su aprobación, no observándose defectos formales de tramitación, ni substanciales de fondo, de lo que se infiere que la Cuenta General está debidamente rendida y justificada.

SEGUNDO.- Remítase copia del mismo al Tribunal de Cuentas del Estado, y a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura, a los efectos de fiscalización y control externos previstos en el art. 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2016, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se da cuenta del expediente de modificaciones de créditos en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 19 de diciembre actual.

RESULTANDO.- Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO.- Que son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO.- Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 36, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, el Pleno, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos propuestos, en los siguientes términos:

1.- Conceder créditos extraordinarios en las partidas que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
342.633.01	Cerramiento complejo polidepotivo	2.000,00
Total propuesta de modificaciones de créditos		2.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO	DENOMINACION	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
6	INVERSIONES REALES	2.000,00
TOTALES		2.0000,00

2.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

CON CARGO A	PARTIDA O CONCEPTO	DESCRIPCION	EUROS
BAJAS	169.227.12	Mantenimiento ascensores	2.000,00
Total financiación de modificaciones de créditos			2.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2016, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del expediente de modificaciones de créditos en el que se propone la concesión de suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 19 de diciembre actual.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

RESULTANDO.- Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO.- Que son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO.- Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 36, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, el Pleno, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos propuestos, en los siguientes términos:

1.- Conceder suplementos de créditos en las partidas que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
342.625.03	Equipamiento gimnasio	1.500,00
136.633.05	Adquisición material contraincendios	500,00
Total propuesta de modificaciones de créditos		1.500,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO	DENOMINACION	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
6	INVERSIONES REALES	1.500,00
TOTALES		1.500,00

2.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

CON CARGO A	PARTIDA O CONCEPTO	DESCRIPCION	EUROS
BAJAS	169.227.20	Planes autoprotección edificios	1.500,00
Total financiación de modificaciones de créditos			1.500,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2017.

Se presenta por el Sr. Alcalde-Presidente el Expte.: 163/2016, Proyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2017, acompañado por sus correspondientes Bases de Ejecución y Plantilla Presupuestaria, además del resto de documentos y anexos dispuestos en los art. 165, 166 y 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Igualmente, se presenta Informe al Proyecto del Presupuesto, de fecha 15 de diciembre de 2016, suscrito por el Secretario-Interventor municipal, y Dictamen Favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, de fecha 22 de diciembre actual.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los art. 101 y 102 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales de la Corporación, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención, y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capitulo	Descripción	Importe
I	Gastos de Personal	555715,00
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	443280,00
III	Gastos Financieros	9600,00
IV	Transferencias Corrientes	41385,00
VI	Inversiones Reales	2000,00
IX	Pasivos Financieros	20500,00
TOTAL GASTOS		1072480,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capitulo	Descripción	Importe
I	Impuestos Directos	311100,00
II	Impuestos Indirectos	2300,00
III	Tasas y Otros Ingresos	264380,00
IV	Transferencias Corrientes	425700,00



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

V	Ingresos Patrimoniales	69000,00
TOTAL INGRESOS		1072480,00

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2017, así como su correspondiente Plantilla de Personal, que es la siguiente:

FUNCIONARIOS:

- 1 Secretario-Interventor: Subgrupo A1/A2. En propiedad. N.C.D. 26.
- 1 Administrativo: Subgrupo C1. En propiedad. N.C.D. 22
- 1 Auxiliar Administrativo: Subgrupo C2. En propiedad. N.C.D. 18
- 3 Agentes de Policía Local: Subgrupo C1. En propiedad. N.C.D. 20

PERSONAL LABORAL FIJO:

- 1 Encargado General. Jornada completa.
- 1 Oficial de Primera-Operario SSMM. Jornada completa.
- 1 Auxiliar de Biblioteca / Dinamizadora Cultural. Jornada completa.
- 2 Auxiliares de Puericultura. Jornada completa.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local. Jornada completa.
- 1 Dinamizador Centro Interpretación Escuelas Viajeras. Jornada completa.
- 1 Profesor de Música. Jornada parcial.
- 1 Conserje Colegio Público. Jornada completa
- 1 Técnico en Turismo CIEV. Jornada completa.
- 5 Cuidadores HCPT. Jornada completa.
- 1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Jornada parcial.
- 3 Socorristas acuáticos. Jornada completa.
- 1 Operario de Servicios Múltiples. Jornada completa.
- 3 Auxiliares de Limpieza. Jornada parcial.
- 1 Barrendero. Jornada Parcial.
- 2 Taquilleros toros. Jornada parcial.
- 6 Operarios toros. Jornada parcial.
- 7 Porteros toros. Jornada parcial.

CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN:

- Alcalde-Presidente: Jornada completa.

TERCERO.- Aprobar el Anexo de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el art. 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo y art. 18.1 d) RD 500/1990.

CUARTO.- Que el Presupuesto aprobado inicialmente se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos los anuncios en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

QUINTO.- El presente acuerdo inicial se considerará definitivo si durante el plazo de la exposición al público no se presenta reclamación al mismo.

SEXTO.- En el supuesto, se insertará el Presupuesto resumido por Capítulos en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo a la AGE y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril.

SÉPTIMO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y Anexos, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, todo ello conforme dispone el art. 171.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 23.1 RD 500/1990, de 20 de abril.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y ARCHIVO.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno Expte.: 164/2016, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la rectificación anual del Inventario de Bienes del Patrimonio municipal y Archivo.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Examinado el expediente, y hallado conforme en todos sus términos, en aplicación de lo previsto en los artículos 30 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, por Unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento propuesta por la Alcaldía, incorporando, modificando y/o dando de baja los siguientes bienes:

EPÍGRAFE VII: MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS

ALTAS



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros
97	<p>Equipamiento de Material Contraincendios, adquirido mediante subvención de la Diputación Provincial de Cáceres concedida por Resolución de la Presidencia de 18 de octubre de 2016 y recursos propios del Ayuntamiento.</p> <p>Adquirido a la empresa: Arcoiris TT Suministros, S.L., CIF nº B10199297</p> <p>Integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none">- 4 batefuegos telescópicos reforzados.- 10 vallas móviles 2000 azules.- 3 pares guantes de intervención bomberos T.M.- 10 conos señalización RFL 1026 70 cms.- 3 pares botas intervención forestal NOMEX nº 43- 1 cizalla manual 24".- 3 linternas frontales On Nigut 410v2 120 lúmenes con batería recargable Geonaute.- 1 megáfono portátil 10W con sirena. <p>Servicio destinatario: Protección Civil.</p> <p>Lugar de depósito o instalación: Sede Policía Local.</p>	2.500,00 €
98	<p>Equipos informáticos adquiridos mediante Subvención de la Diputación Provincial de Cáceres concedida por Resolución de fecha tal.</p> <p>Adquirido a la empresa: Antonio J. de la Osa Barriga, dni Nº 28947.115-M, con la denominación comercial de Disktra Informática.</p> <p>Integrado por: Torre Distra Intel I3 8 Gb SSd 240 GB, Escaner documental Brother AS-1100W y Portátil DELL 7PFRW I5 4 Gb Ram 500 Hd 15.6" Windows 10.</p> <p>Servicio destinatario: Servicios Administrativos.</p> <p>Lugar de depósito o instalación: Despacho AEDL y Alcaldía (Portátil).</p>	1.100,00 €



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

99	Equipamiento de 3 elementos biosaludables para el Parque de Mayores. Adquirido a la empresa: SERYSUN, CIF nº B10128775 Integrado por: 3 elementos de gimnasia activa en hierro. Servicio destinatario: Dinamización Deportiva. Lugar de depósito o instalación: Parque de Mayores.	1.796,85 €
100	Suministro de Botellero HCPT. Adquirido a: Sateca, SL, CIF B10014454 Integrado por: Botellero Infrico modelo EFP 1500II Servicios destinatario: HCPT. Lugar de depósito o instalación: Café Bar HCPT.	1.155,55 €



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

101	<p>Equipamiento de mobiliario deportivo, con cargo a la Subvención otorgada por Resolución de 3 de noviembre de 2016, de la Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y recursos propios del Ayuntamiento.</p> <p>Adquirido a: TELJU S.L., CIF nº B45313202</p> <p>Integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 polea alta/baja 100kg shock.- 1 femoral tumbrado 60kg shock- 1 cuadriceps 70kg shock.- 1 polea bíceps/triceps choc.- 1 banco press banca shock.- 1 banco regulable shock.- 1 bando plano choc.- 1 maneral independiente (stirrup cable hadle).- 1 maneral V.- 1 maneral cuerta (triceips rope).- 1 maneral Girona.- 2 discos D50-1,25 kgs goma.- 4 discos D50-2,5 kgs goma.- 4 discos D50-5 kgs goma.- 2 discos D50-10 kgs goma.- 2 discos D50-15 kgs goma.- 2 discos D50-20 kgs goma.- 1 barra levantamiento D50x1200mm.- 1 barra levantamiento D50x1500mm.- 1 barra levantamiento D50x1800mm.- 1 barra levantamiento D50 z.- 1 soporte de discos y barras shock DIM 50.- 1 mancuernero 2 alturas shock.- 1 juego de mancuernas de 2.5 a 30 kg (24 unidades).- 2 bicicletas ciclo Indoor- Code: Pro-68 IG.- 10 colchonetas 120x61x1,5 cm.- 1 espaldera 2 plazas 2x2,70m.- 6 espejos de 1,61x2m.- 2 módulos de pared (2M) cross area.- 1 accesorio de step.- 2 agarres multifunction.- 1 aro de suspensión con cinchas diámetro 23,5x3cm madera.- 1 accesorio fondos y abdominales.- 1 barra dominada.- 1 soporte para barras.- 1 soporte para barras olímpicas.- 3 soportes para discos.- 1 trampolín de pared.- 2 kts de suspensión.- 2 balones medicinales de 3 kg. <p>Servicio destinatario: Dinamización Deportiva.</p>	15.966,80 €
-----	--	-------------



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

SEGUNDO.- Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizada por el Secretario con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, se remita a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura, conforme preceptúa el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1: TASA POR AGUA.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expte.: 136/2016, incoado por el Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, Reguladora de la Tasa por Agua.

Explica el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento Pleno acordó, en su sesión ordinaria de 28 de octubre de 2016, la modificación, entre otras, de las Ordenanzas Fiscales de Agua y Alcantarillado, aplicando, tal y como se viene haciendo año a año, el IPC autonómico correspondiente al mes de septiembre, publicado por el I.N.E. .

El acuerdo sobre aprobación inicial de modificación de las Tasas de Agua y Alcantarillado, así como las Ordenanzas Fiscales y tarifas que regulan dichos, ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, durante el transcurso del plazo de treinta días hábiles, contados desde el 7 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2016, ambos inclusive, y anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 212, correspondiente al viernes, 4 de noviembre de 2016.

Con fecha 19 de diciembre de 2016 y nº de registro de entrada 1920, se ha recibido en el Ayuntamiento escrito de alegaciones de AQUANEX, S.A., en calidad de empresa concesionaria de la gestión del Servicio de Aguas y Alcantarillado en baja de la localidad, en el cual, solicitan la anulación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las tarifas por no responder el mismo a los motivos previstos en el art. 47 del Pliego para la revisión de tarifas, además de haberse omitido en el trámite el correspondiente estudio de modificación de tarifas previsto en el art. 47.2., el cual adjuntan al propio recurso o, subsidiariamente, adopte acuerdo de compromiso de la incorporación, a los presupuestos municipales del próximo ejercicio, de la correspondiente partida de gastos por el importe del déficit resultante tras la modificación definitiva, y según estudio de revisión de costes presentado por la concesionaria.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno como órgano competente para la contratación ostenta igualmente las prerrogativas para la interpretación del presente contrato.

Atendiendo a lo previsto en los arts. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004,



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dictaminado el presente acuerdo por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Sometido el asunto a debate y posterior votación ordinaria, conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de de 28 de noviembre, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso presentado por la empresa AQUANEX, S.A., incorporando a la subida inicialmente prevista en la Tasa por Agua, del 0,30% correspondiente al IPC autonómico interanual del mes de septiembre de 2016, otro 1,44% adicional, al haberse incorporado a la concesión nuevos sistemas de depuración no contemplados en el estudio inicial del servicio, como sistema de compensación por los gastos originados por el suministro eléctrico para el funcionamiento del sistema de depuración mediante filtros de carbono activo en la ETAP, asumiendo el Ayuntamiento con recursos propios la reposición del propio carbono activo al final de su vida útil.

SEGUNDO.- Rechazar las subidas propuestas del 0,65% por el canon de saneamiento de la Junta de Extremadura, y del 9,93% por el déficit entre ingresos y gastos con motivo de la subida del precio de la energía, los reactivos y subidas salariales del personal por encima del IPC según convenio regional, al considerar que la pretendida pérdida del equilibrio económico no deriva de causas de fuerza mayor que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, ni de órdenes o instrucciones dadas por el Ayuntamiento. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor los incendios por electricidad atmosférica, fenómenos naturales catastróficos y destrozos ocasionados en tiempos de guerra, tumultos o alteraciones graves del orden público.

TERCERO.- Recordar la concesionaria que existen dos mecanismos de revisión de tarifas, el ordinario, en el que se aplicará como mínimo la variación experimentada por el IPC de la Comunidad Autónoma, y el extraordinario, para aquellos casos en los que se produzca un desequilibrio en la concesión por causas no imputables al contratista. En ambos casos se requiere del estudio tarifario de la empresa gestora del servicio municipal; en este sentido, el Informe Técnico-Económico previsto en el art. 25 TRLRHL, se prevé como necesario para la adopción de acuerdos de establecimiento de modificación de tasas, no para sus modificaciones. A pesar de lo cual, se considera que el Estudio Económico del Interventor justifica suficientemente la modificación tarifaria aprobada inicialmente y la que se aprueba hoy, al haber partido el mismo del estudio tarifario de la concesionaria y de otra diversa información obrante en dependencias municipales e incorporada al expediente.

CUARTO.- Informar a la concesionaria que, efectivamente, en aplicación de lo previsto en el art. 129 RSCL, en el estudio tarifario ha de contemplarse el beneficio industrial, sin ser intención de este Ayuntamiento o de la intervención municipal poner en tela de



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

juicio el derecho del concesionario a la retribución por los trabajos y servicios que efectivamente presta, incluyendo el margen normal de beneficio industrial inherente a toda actividad económica.

QUINTO.- Visto todo lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter definitivo, la modificación de la tasa por la prestación del servicio de Agua a Domicilio y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los siguientes términos:

AGUA	
Cuota fija por abonado y trimestre. Consumo en euros el m3.	
Uso doméstico	
Concepto	Propuesta Tarifa 2017
Cuota fija	6,3740
Bloque 1-15	0,7431
Bloque 16-24	0,8876
Bloque +24	0,9599
Uso industrial	
Concepto	Propuesta Tarifa 2017
Cuota fija	6,3740
Bloque 1-15	0,9289
Bloque +15	0,9908
Uso agrícola	
Concepto	Propuesta Tarifa 2017
Cuota fija	6,3740
Bloque 1-12	1,0631
Bloque +12	1,1663
Uso fuera casco urbano	
Concepto	Propuesta Tarifa 2017
Cuota fija	6,3740
Bloque 1-12	1,3211
Bloque +12	1,5172
Pisos Tutelados	
Concepto	Propuesta Tarifa 2017
Cuota fija	35,2875

SEXTO.- Notifíquese la presente a Aquanex SA.

SÉPTIMO.- Insértense las nuevas tarifas en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de Cáceres, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

notificación (art. 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 22: TASA POR ALCANTARILLADO.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expte.: 137/2016, incoado por el Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22, Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

Explica el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento Pleno acordó, en su sesión ordinaria de 28 de octubre de 2016, la modificación, entre otras, de las Ordenanzas Fiscales de Agua y Alcantarillado, aplicando, tal y como se viene haciendo año a año, el IPC autonómico correspondiente al mes de septiembre, publicado por el I.N.E. .

El acuerdo sobre aprobación inicial de modificación de las Tasas de Agua y Alcantarillado; así como las Ordenanzas Fiscales y tarifas que regulan dichos, ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, durante el transcurso del plazo de treinta días hábiles, contados desde el 7 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2016, ambos inclusive, y anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 212, correspondiente al viernes, 4 de noviembre de 2016.

Con fecha 19 de diciembre de 2016 y nº de registro de entrada 1920, se ha recibido en el Ayuntamiento escrito de alegaciones de AQUANEX, S.A., en calidad de empresa concesionaria de la gestión del Servicio de Aguas y Alcantarillado en baja de la localidad, en el cual, solicitan la anulación del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las tarifas por no responder el mismo a los motivos previstos en el art. 47 del Pliego para la revisión de tarifas, además de haberse omitido en el trámite el correspondiente estudio de modificación de tarifas previsto en el art. 47.2., el cual adjuntan al propio recurso o, subsidiariamente, adopte acuerdo de compromiso de la incorporación, a los presupuestos municipales del próximo ejercicio, de la correspondiente partida de gastos por el importe del déficit resultante tras la modificación definitiva, y según estudio de revisión de costes presentado por la concesionaria.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno como órgano competente para la contratación ostenta igualmente las prerrogativas para la interpretación del presente contrato.

Atendiendo a lo previsto en los arts. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dictaminado el presente acuerdo por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Sometido el asunto a debate y posterior votación ordinaria, conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de de 28 de noviembre, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso presentado por la empresa AQUANEX, S.A., incorporando a la subida inicialmente prevista en la Tasa por Agua, del 0,30% correspondiente al IPC autonómico interanual del mes de septiembre de 2016, otro 1,44% adicional, al haberse incorporado a la concesión nuevos sistemas de depuración no contemplados en el estudio inicial del servicio, como sistema de compensación por los gastos originados por el suministro eléctrico para el funcionamiento del sistema de depuración mediante filtros de carbono activo en la ETAP, asumiendo el Ayuntamiento con recursos propios la reposición del propio carbono activo al final de su vida útil.

SEGUNDO.- Rechazar las subidas propuestas del 0,65% por el canon de saneamiento de la Junta de Extremadura, y del 9,93% por el déficit entre ingresos y gastos con motivo de la subida del precio de la energía, los reactivos y subidas salariales del personal por encima del IPC según convenio regional, al considerar que la pretendida pérdida del equilibrio económico no deriva de causas de fuerza mayor que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, ni de órdenes o instrucciones dadas por el Ayuntamiento. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor los incendios por electricidad atmosférica, fenómenos naturales catastróficos y destrozos ocasionados en tiempos de guerra, tumultos o alteraciones graves del orden público.

TERCERO.- Visto todo lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter definitivo, la modificación de la tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los mismos términos previstos en el acuerdo de aprobación inicial:

ALCANTARILLADO	
Usos doméstico, industrial, agrícola y fuera del casco urbano	
Concepto	Tarifa 2017
Cuota fija trimestral	5,0976

CUARTO.- Notifíquese la presente a Aquanex SA.

QUINTO.- Insértense las nuevas tarifas en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de Cáceres, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación (art. 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

11º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No hay.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel Mirón Macías

EL SECRETARIO

Fdo.: Valentín Macías Hernández